**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 09 DE MARZO DE 2020.**

En la ciudad de Gualaceo, a los 09 días del mes de marzo del año 2020, siendo las diez horas con tres minutos, previa convocatoria para el efecto, se instala la sesión extraordinaria del I. Concejo Cantonal de Gualaceo, presidido por el Ing. Gustav Vera Arízaga Alcalde de Gualaceo, con la presencia de los Ediles que integran el Concejo Municipal, el Sr. Aurio Simón Pérez Ortega, Dr. Jorge Mauricio Rodas Lituma, El Ing. Pablo Ulloa, Lic. Euclides Benjamín Vera Quichimbo; con la presencia del Abg. Trajano Ríos, Síndico Municipal (E) y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Abg. Vanessa Valdez Chalco, que certifica.

**UNA VEZ CONSTATADO EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE DA INICIO A LA SESIÓN, CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, PROVENIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DONACIÓN DEL PREDIO DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD G-MOVEP.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, PROVENIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.

**El señor Alcalde, Ing. Gustavo Vera. –** En cuanto al primer punto del orden del día, es importante recalcar que es nuestro deber también trabajar en base a gestiones pertinentes en base a esta administración, a sabiendas de que esto implica captar recursos y aún más si provienen de la unión europea y queremos cumplir con el primer requisito que es la suscripción de la declaración jurada, si requieren explicación el síndico va a ser el encargado de dar la explicación.

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Buenos días señor Alcalde, señorita secretaria, señores concejales, señor síndico. Tengo unas dos inquietudes que efectivamente ya le dio la palabra al señor sindico, me adelanto un poco, quería saber sobre si este formato que tenemos aquí que se nos corrió traslado, es un formato que se lleva normalmente por parte de la unión europea con todas las municipalidades o instituciones a las cuales van a ellos a apoyar económicamente? Y segundo si ya por parte de sindicatura se reviso los ítems o las preguntas y respuestas, esta revisado de manera legal para que se suscriba este convenio?; estas dos inquietudes nada mas señor Alcalde, posterior a la intervención del señor sindico, rogaría que me conceda nuevamente la palabra.

**El señor Alcalde, Ing. Gustavo Vera. –** Pido que se haga un receso de 5 minutos ya que esta la representante para la suscripción de esta declaración jurada.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri.-** No creo que sea necesario hacer un receso, además esto debe quedar en actas para que no se dilate la sesión, más bien que la explicación lo haga el señor sindico que igual va a constar bajo actas, para tener sustento, y lo que decía el concejal Rodas, tengo entendido que es el mismo formato para todos de la unión Europea, entonces se manejan en ese sentido.

**El señor Síndico, Dr. Trajano Ríos.-** Buenos días señor Alcalde, señores concejales, compañera secretaria. Efectivamente el proyecto o declaración jurada que ha sido presentada se debe a una gestión que se viene haciendo con el propósito de recabar fondos para que el municipio pueda ir realizando sus distintos proyectos; el formato que se ha presentado es un formato tipo o preestablecido por la Unión Europea o la dependencia que requiere este documento, ahora se ha puesto en conocimiento del concejo esta declaración jurada, porque está basado en lo establecido en el art. 60 litera n) del COOTAD que establece que el señor Alcalde puede suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo con la ley, convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio municipal que requerirán autorización del concejo por los montos y casos previstos en las ordenanzas que se dicten en la materia, como ustedes tienen conocimiento la declaración jurada, es un instrumento a través del cual el señor Alcalde estaría dando una información que se entiende es verídico y que permitiría continuar con los tramite, ustedes sabe que el municipio no tiene regulado mediante ordenanza de cuáles son los montos a través de los cuales el señor Alcalde pueda suscribir estos convenios, contratos, pueda suscribir con la autorización de ustedes y así mismo se lo hace en función al art. 331 literal j) que establece que es prohibición de los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados el absolver posiciones, diferir juramento decisorio, allanarse a la demanda, desistir de una planteada y aceptar conciliaciones conforme a la Ley, sin previa autorización del órgano legislativo, si bien aquí no tiene o no encontramos la palabra, declaración jurada sin embargo como distribución de posiciones son términos genéricos que englobarías a toda declaración con la cual me permito dar lectura a l concepto de absolución constante en diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas que señala: “Declaración de posiciones, declaración que se presta juramento o promesa sobre puntos concernientes a cuestiones ventiladas en un procedimiento, constituyente a las partes o litigantes”; en este caso de acuerdo al formato que ha sido presentado para la declaración jurada como lo manifestó el concejal Mauricio Rodas, contienen una serie de preguntas, en donde han sido colocadas en los casilleros respectivos, en todo caso, el formato o la forma adecuada de ser llenada, se lo hará a través de las entidades o personas que se encuentran colaborando o coadyuvando para que estos fondo en caso de obtenerse pueden servir para la consecución de los fines municipales legales pertinentes, no sé si tal vez con eso pude aclarar las observaciones o requieren de alguna más.

**El concejal, Sr Aurio Pérez. –** Buenos días señor Alcalde, compañeros. Lo que acaba de decir el señor sindico, esto es parte de un cierto número de requisitos que en este momento nos estamos enterando que sería de la Unión Europea exige para posterior en los otros procesos más hacer el desembolso de algún crédito, alguna ayuda, no sabemos si es que estos son créditos no reembolsables, si son créditos que el municipio a posterior tendrá que hacer como lo estamos haciendo con otras instituciones, si me gustaría un poco que nos explique porque precisamente ahora encontramos el tema de la Unión Europea, que es una instrucción que siempre está apoyando en algunos aspectos en diferentes partes de la provincia, y que Gualaceo no sería la excepción, lo que nos gustaría saber señor Alcalde si a posterior de esto la declaración jurada que es abierto porque no nos está hablando de montos, no nos ha dicho si es que el crédito en caso lo diese la Unión Europea va ser invertido en s totalidad en el centro de revisión vehicular porque a eso está apuntando, o va a ser para otros proyectos o que se va a hacer con estos dineros, si me gustaría que nos explique un poco más sobre este tema para tener conocimiento de causa y como cuerpo colegiado poder dar el visto bueno, aprobar siempre y cuando tenga un propósito para el desarrollo del cantón.

**El señor Alcalde, Ing. Gustavo Vera. –** Concejal Pérez en ningún momento se ha mencionado que es para la revisión técnica vehicular, hay que aclara esto para que se cetre en el punto del orden del día; más bien este es un requisito que nos está pidiendo la Unión Europea, no sé en donde nos estamos perdiendo.

**El señor Síndico, Dr. Trajano Ríos.-** Efectivamente como les había dado locura a los términos legales al tratarse de una absolución de posiciones, mediante una declaración jurada es necesario que se tenga la autorización del concejo, además de que ante la posibilidad de que se obtengan los fondos posiblemente sea necesario realizar algunas erogaciones por parte del municipio, por lo tanto de acuerdo a la normativa se estarían comprometiendo recursos, ahora a como usted lo manifestaba concejal Aurio, esta declaración jurada no implica ya la concesión de crédito más bien este es un paso previo para que una vez revisada los procesos, se puedan obtener estos, básicamente es como un proceso de precalificación para poder llegar a esa finalidad. Lo que el señor alcalde había pedido el receso sobre este proceso por el cual estamos discutiendo estaba a cargo de una persona especifica que podría habernos dado una explicación mucho más general, pero sin embargo ya de acuerdo a las palabras que ha expresado el señor Alcalde, este es un trámite previo, el punto del orden del día ha sido puesto para que se permita suscribir este documento y continuar con el tramite respectivo.

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Con la absolución hecha por el señor sindico, sabemos que estos requisitos, declaraciones juramentadas se pueden bajar de internet para cualquier curiosidad o inquietud que tengamos, también debo mencionar que si hay aportes hacia la municipalidad esos deben ser bienvenidos, únicamente lo que se pidió y efectivamente el señor sindico de manera legal enfatizo sobre los fundamentos jurídicos, creo y considero que al ser beneficioso no para el municipio sino para el cantón Gualaceo y el señor Alcalde dentro de sus facultades esta suscribir este tipo de convenios o declaraciones juramentadas; mociono para que se apruebe la suscripción de la declaración jurada, exhortando al señor Alcalde que se nos dé a conocer posteriormente en caso que sea aprobado este punto, el monto que se va a donar, que se nos va a dar y en que se va a invertir esos fondos.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri.-** El señor sindico ya nos ha explicado de este punto del orden del día y justamente lo que hace relación la declaración jurada está por demás redundar porque bien sabemos que es un requisito más dentro de un proceso para la concepción de algún tipo de financiamiento, lo que pasa es que las entidades o los organismos internacionales tratan de asegurar que la entidad cumpla con ciertos requisitos en especial tenga la capacidad financiera y todo lo demás, entonces en base de eso la declaración jurada no es otra cosa más que indicar que efectivamente la municipalidad cumple y se obliga a las condiciones que en este caso las entidades están requiriendo, es nuestra legislación que lo permite, sin embargo no es el primer caso, siempre se ha presentado este tipo de situaciones, por eso y decía que no es un asunto complicado porque no amerita mayor análisis, este es un proceso, esto es parte de unos documentos porque tiene que armarse una carpeta y cuando cumpla todos los requisitos se podrá cumplir con el requerimiento, por lo tanto señor Alcalde escuchando la moción del concejal Dr. Mauricio Rodas, apoyo la moción.

**El señor Alcalde, Ing.** Gustavo **Vera. –** Hay la moción planteada por el Dr. Rodas y apoyada por el Dr. Ángel Tacuri, someta a votación señorita secretaria.

Existiendo una moción, con su respectivo apoyo, el señor Alcalde, solicita que por secretaría se someta a votación**.**

**El concejal, Sr Aurio Pérez. –** Mi voto es en blanco.

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Apoyo la moción.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri.-** Mi voto es por mi moción.

**EL concejal, Lic. Benjamín Vera. -** Apoyo la moción del Dr. Mauricio Rodas

**El señor Alcalde, Ing. Gustavo Vera. –** Por la moción del edil Dr. Mauricio Rodas

Una vez puesto a consideración de los señores ediles el punto a tratar y luego de las deliberaciones, el señor concejal, Dr. Mauricio Rodas, mociona que se apruebe la suscripción de la declaración jurada misma que al tener el apoyo se dispuso a votación, dando como resultado cinco votos a favor y, un voto en blanco que suma a la mayoría de acuerdo al Art. 13 del Reglamento de los Actos Decisorios. En consecuencia, el Pleno por mayoría de sus miembros, **RESUELVE: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA DELACIÓN JURADA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, PROVENIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA. DEBIENDO PARA EL EFECTO LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR DE ESTE PARTICULAR PARA LOS FINES LEGALES.**

**El señor Alcalde, Ing. Gustavo Vera. –** Antes de proceder al siguiente punto del orden del día, encargo la sesión al señor vicealcalde.

**Siendo las 10h38 el señor Alcalde, encarga la sesión al señor vicealcalde.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DONACIÓN DEL PREDIO DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD G-MOVEP.

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa. –** Pongo a consideración. Hemos venido trabajando durante algún tiempo por el tema del centro de revisión técnica vehicular. En este año como municipalidad tenemos que dar inicio con la construcción y funcionamiento del mismo, la ciudadanía está a la expectativa también sobre este proyecto. Más bien compañeros concejales pongo a consideración, ya que es un proceso que tenemos que realizar para que la empresa de movilidad cumpla con los requisitos y pueda ser parte de crédito ante el banco del estado, entonces pongo a consideración de ustedes.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri.-** Con respecto de este punto he revisado toda la documentación que en este caso se nos presenta como documentos habilitantes para esta sesión y justamente con el criterio del señor sindico en el cual en la parte pertinente señala la procedencia de la donación del terreno declarado de utilidad pública a favor de la empresa pública de movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Por los antecedentes sabemos que en meses atrás se ha declarado de utilidad pública este inmueble, en este caso de los requerimientos y para seguir avanzando, yo creo que la empresa y sobre todo el gobierno municipal al contar con el equipamiento de esta naturaleza en donde se puede destinar par la revisión vehicular y que dado las competencias que están en este caso en avance, es necesario que nuestra empresa de alguna manera pueda contar con equipamiento de la estructura con estas características para la dotación de este servicio que va a ser de mucha valía no solamente al cantón Gualaceo e incluso a cantones vecinos, porque seria Gualaceo el pionero y de esa forma poder dar atención a los usuarios, en este caso los propietarios y quienes de una u otra manera tenemos un vehículo que luego vamos a proceder a la matriculación y poder contar con un espacio y sobre todo en esta misma ciudad, por lo tanto señor Alcalde encargado , en vista de la premura del tiempo y además hay que justificar cuanto antes ante las entidades competentes, más bien mociono para que se apruebe este orden del día, que se proceda con la donación de este inmueble a favor de la empresa de movilidad de Gualaceo, esa es mi moción.

**El señor sindico (E), Dr. Trajano Ríos.-** Como sugerencia planteada por el concejal Ángel Tacuri; en el oficio GADMCG- DP- 107-20 del 5 marzo del 2020 suscrito por el Arq. Oscar Barba, él se permite hacer una sugerencia, sobre la unificación de los predios número de e, f28, 29, 30, 35. 37, 38, 39 como uno solo para el área de revisión técnica vehicular y los lotes d 19. 20, 21 para el canchón de vehículos y con los lotes c 12, 13, 14 y b 5,6,7,8 sean mantenidos integros para alguna ampliación que se requiera a futuro, eso nada más como pequeña aclaración para que ustedes señores concejales puedan considerar pertinente al momento de resolver.

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Al existir la moción planteada por el Dr. Ángel Tacuri, únicamente, no está por demás, supongo que ya sindicatura y la alcaldía, analizaron que para donar en el acta de donación del presente bien, se pongan dos clausulas, la primera que en ese caso, si no se construye la revisión técnica vehicular, ese bien sea revertido nuevamente al municipio de Gualaceo dentro de un término o tiempo prudencial, y segundo si se da un uso distinto al del presente convenio que es al de la revisión técnica vehicular dentro del acta de donación que se haga constar para que se revierta a la municipalidad del cantón Gualaceo, supongo que debe estar asesorado, es mi intención que quede en actas estas observaciones, el art. 436 del COOTAD es claro en manifestar que necesitamos la autorización del concejo para poder donar o hacer algún tipo de transferencia de los bienes de propiedad del municipio, por lo expuesto señor alcalde encargado, señores concejales, apoyo la moción planteada por el Dr. Ángel Tacuri en cuanto al punto dos del orden del día sobre el conocimiento y resolución de la donación del predio declarado de utilidad pública, con las observaciones que manifesté anteriormente, señor Alcalde encargado, esa es mi moción.

**El concejal, Lic. Benjamín Vera. –** Ya me antecedió el Dr. Mauricio Rodas, iba a pedir también que se agreguen esas cláusulas porque si nos damos cuenta el problema que tenemos ahora con el camal municipal que ya está dentro del área urbana y teníamos un predio destinado que es por la feria de ganado para la construcción del camal y se dio otro uso, más bien señor alcalde encargado, esas cláusulas deben ir para no tener ningún inconveniente, que se cumpla el objeto de la donación y sabemos que se va a cumplir porque es nuestro anhelo de la administración de tener el servicio de revisión técnica vehicular y más allá que la empresa siga surgiendo y creo que hay técnicos suficientemente capaces para sacar adelante esta empresa, nada mas eso.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri.-** Previo a la votación, acogiendo las sugerencias, tanto del señor Mauricio Rodas y el Lic. Benjamín Vera, también con la opinión del señor sindico a través del informe que hace el Arq. Oscar Barba que prácticamente se unifique y que la donación se cumpla con el objeto para el cual estamos donando, de manera que considerando un plazo que puede ser de tres años y de no cumplirse se revertirá al municipio de esa manera con esas recomendaciones más bien acojo y que se enmiende dentro de la moción planteada, nada más señor Alcalde encargado.

**El concejal, Sr Aurio Pérez. –** Frente a esta situación también hay que entender que hay plazos establecidos por la ANT, sería importante que antes de someter a votación seria escuchar a las personas indicadas, en este caso por cuestiones de tiempo se ha hablado de un plazo de tres años, pero la ANT tiene presitos que para el mes de agosto tiene que ya empezar la construcción, entonces si sería importante escuchar a la técnica o a la gerente de G-MOVEP para que nos hable a cerca de los tiempos establecidos y previo a eso colocar una clausula en la cual se realiza la donación de parte de la municipalidad a la empresa, eso nomas, gracias.

**La Abg. Angélica Guerrero.-** Voy a hacer la aclaración en temas de tiempos, lo que establecían ustedes dentro de las clausulas, más bien para nosotros es bastante acertadas, nosotros enviamos documentación y un cronograma a la Agencia Nacional de Transito, documento que luego fue cambiado esto debido a que nosotros veíamos que se está pasando los tiempos de la expropiación, más bien la donación salió de manera rápida y agradeciendo al señor sindico por habernos ayudado con este proceso, igual ahorita se está cumpliendo y a partir de ahora se encuentra en nuestras manos para dar culminación y eso tienen que ejecutarse en este año 2020, nosotros de acuerdo al cronograma está establecido hasta el mes de agosto, conforme a la documentación que fue enviada a la Agencia Nacional de Transito, mas sin embargo más bien nosotros podemos hacer ampliaciones que solamente es hasta diciembre en el caso que hasta el momento vaya a surgir o algún retaso, en el anos 2021 tiene que estar ya completamente listo y funcionando para el servicio de la ciudadanía, solo esa aclaración nada más, esto basado obviamente en resoluciones en la agencia nacional de tránsito y obviamente nosotros estamos tratando lo que establece la resolución 030 en la disposición sexta en donde justamente habla sobre el tema de la implementación, que tiene que ejecutarse este año 2020, eso nada más muchas gracias, señores concejales.

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa. –** Señorita secretaria al existir la moción plantead con su respectivo apoyo, someta a votación.

Existiendo una moción, con su respectivo apoyo, el señor Alcalde, solicita que por secretaría se someta a votación**.**

**El concejal, Sr Aurio Pérez. –** Mi voto es por la moción del Dr. Ángel

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Apoyo la moción del Dr. Ángel Tacuri.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri.-** Mi voto es por mi moción

**EL concejal, Lic. Benjamín Vera. -** Apoyo la moción del Dr. Ángel Tacuri

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa. –** Apoyo la moción del Dr. Ángel Tacuri

Una vez puesto a consideración de los señores ediles el punto a tratar y luego de las deliberaciones, el señor concejal, Dr. Ángel Tacuri, mociona que con las observaciones del caso se apruebe la donación del predio declarado de utilidad pública para la implementación del centro de revisión técnica vehicular a favor de la empresa pública de movilidad g-movep, misma que al tener el apoyo se dispuso a votación, dando como resultado seis votos a favor y, ninguno en contra; en consecuencia, el pleno por unanimidad de sus miembros**, RESUELVE DONAR A LA EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD G-MOVEP, UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, UBICADO EN EL SECTOR SAN FRANCISCO, VÍA A GUAZHALAN DE LA PARROQUIA URBANA DE GUALACEO, PARA QUE EN EL MISMO SE EMPLACE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. EN CONSECUENCIA, AUTORIZAN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE LA DONATARIA UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES LEGALES. EMPERO, SI EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, LA DONATARIA NO EJECUTE LA OBRA QUE MOTIVÓ LA DONACIÓN O DESTINE PARA OTRO FIN, EL BIEN RAÍZ MOTIVO DE ESTA DONACIÓN SE REVERTIRÁ AUTOMÁTICAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE GUALACEO. ASÍ MISMO SE AUTORIZA QUE PARA EL PROCESO DE CONSULTORÍA SE UNIFIQUE LOS PREDIOS NUMERO E, F, 28, 29, 30, 37, 38, 39 COMO UNO SOLO PARA EL ÁREA DE REVISIÓN TÉCNICA, Y LOS LOTES NUMERO D, 19, 20, 21 PARA EL CANCHÓN DE VEHÍCULOS, Y QUE LOS LOTES C, 12, 13, 14 Y B, 5, 6, 7, 8 SEAN MANTENIDOS ÍNTEGROS PARA ALGUNA AMPLIACIÓN O REQUERIMIENTO FUTURO DEL MISMO CENTRO. DEBIENDO PARA EL EFECTO LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR DE ESTE** PARTICULAR **PARA LOS FINES LEGALES.**

Sin más puntos que tratar, cuando son las 10h55 se da por terminada la sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Gualaceo. Para constancia firma el señor Alcalde y la infra inscrita Secretaria que certifica.

Ing. Gustavo Vera Arízaga Abg. Vanessa Valdez

**EL ALCALDE SECRETARIA DE I. CONCEJO.**